**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**
**FORMATO ESTUDIO PREVIO**
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | *Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional Atlántico, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional.* |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | *Profesional titulado en algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento:*<br>• *Economía, administración, contaduría y afines.*<br>• *Agronomía veterinaria y afines, Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía, Veterinaria, y Zootecnia.*<br>• *Ciencias sociales y humanas en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social.*<br>• *Ingeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas y afines.* |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | *Experiencia mínima veinticinco (25) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, asesoría a emprendedores o empresarios de los diferentes sectores económicos.* |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | *Se fija como valor total para la suma de dieciséis (16) contratos la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($859.760.000).*<br><br>*Se pagará a cada uno de los contratistas la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($53.735.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.116.833), b) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.885.000) cada uno. y c) Un último* |

| | |
|---|---|
| | *pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.768.167).*<br><br>*La forma de pago podrá variar teniendo en cuenta el inicio de ejecución del contrato.* |
| **PLAZO:** | *11 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder el 31 de diciembre de 2024.* |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | *Barranquilla, Atlántico* |
| **SUPERVISOR:** | *Líder de Emprendimiento, Profesional Grado 2* |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | *Directora Regional* |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuye al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Además, como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, desempeña hoy en día el rol de dinamizador de la economía a través de la generación de servicios enfocados a generar más empleos y más ingresos para los colombianos;

mediante acciones como la formación, e intermediación laboral, pero también enfocadas al emprendimiento; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Para ello, la Dirección de Empleo y Trabajo articula su direccionamiento estratégico esencialmente en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026" consagrado en la Ley 2294 de 2023, respecto de la TRANSFORMACIÓN: Seguridad humana y justicia social, PILAR Expansión de capacidades con más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida bajo el CATALIZADOR Sostenibilidad y crecimiento empresarial desarrollando el COMPONENTE iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera; con el fin de contribuir al tejido empresarial del país con empresas sostenibles y rentables.

La Dirección de Empleo y Trabajo, en el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, responden a objetivos de la política pública nacional con las siguientes acciones:

| Documento CONPES | Acciones |
|---|---|
| 4011 - Política Nacional de Emprendimiento | 2.5 Escalar y rediseñar mecanismos para otorgar capital semilla a través del Fondo Emprender, a emprendimientos de base tecnológica o con vocación innovadora, donde se consideren para la condonación, entre otros ajustes, igual relevancia al crecimiento en ventas que a la generación de empleos formales.<br><br>4.4 Diseñar e implementar una estrategia con los Tecno parques y otros actores relevantes para generar emprendimientos a partir de los resultados de las investigaciones, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo.<br><br>5.14 Desarrollar estudios de evaluación de impacto de los programas de apoyo para el emprendimiento de SENA e implementar un plan de ajuste con las |

| Documento CONPES | Acciones |
|---|---|
| | recomendaciones. |
| 4005 - Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera | 2.16 Incluir en los programas de apoyo a los empresarios y emprendedores, entrenamientos en educación financiera, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial SBDC - SENA. |
| 4040 - Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud | 1.59 Realizar entrenamientos a los jóvenes para desarrollar capacidades emprendedoras a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - SBDC SENA. |
| 4080 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País | 1.41 Priorizar, dentro de las acciones de soporte a los emprendedores, la asesoría para el fortalecimiento empresarial de las empresas de mujeres. |
| 4090 - Política Nacional de Economía Naranja | 3.18 Diseñar e implementar una estrategia de atención integral desde los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - Programa de Centros de Desarrollo Empresarial para la creación y fortalecimiento de empresas en las industrias creativas y culturales. |

Otra política pública que se apoya en los programas de emprendimiento SENA, a cargo de la coordinación nacional de emprendimiento es:

| Documento CONPES | Acciones |
|---|---|
| 4062: Política Nacional de Propiedad Intelectual | 4.6 Diseñar e implementar una estrategia de sensibilización sobre los beneficios, características e instrumentos de protección de Propiedad Intelectual en la oferta programática ofrecida por el SENA en sus programas de innovación y emprendimiento. |

Estas acciones deben evidenciarse a lo largo de cada vigencia con las actividades que se realizan en atención a nuestros usuarios y su caracterización en los territorios a través de los sistemas de información dispuestos para ser registradas por cada regional de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su operación con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 SENA “Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”, en plena concordancia con la política pública y los postulados consignados en el plan nacional de desarrollo, ha planteado en su mapa estratégico como uno de sus objetivos: “Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país el cual se concretara mediante la iniciativa estratégica I12 Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento , alineándose a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, específicamente el No 8: Trabajo decente y crecimiento económico, en la meta8.3 “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros”.

El Plan Estratégico Institucional 2023-2026presenta el Mapa Estratégico Institucional que se expone a continuación, y sobre el cual se soportan las prioridades estratégicas definidas para la operación de los programas de emprendimiento a cargo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para la vigencia 2024:




Fuente: SENA

La prioridad estratégica para 2024 se enmarca en los siguientes aspectos y acciones respectivas:

- Mejora Continua a La Experiencia Del Cliente

- ✓ Personalización del servicio: Enfocada en mejorar la experiencia del cliente con un servicio más personalizado, diversificando los canales de comunicación e incluyendo una experiencia digital.

- Enfoque territorial:

  - ✓ Realizar vigilancia tecnológica en los territorios, de acuerdo con cada plan de desarrollo regional, apuestas productivas, agendas de competitividad, entre otros.

  - ✓ Articulación con el ecosistema regional para brindar servicios complementarios acordes a las necesidades de la región.

  - ✓ Integración de prácticas ecológicas y bienestar de las comunidades en todas las iniciativas empresariales asesoradas.

- Enfoque a la innovación:

  - ✓ Implementación de metodologías diferenciales de atención para poblaciones específicas.

  - ✓ Articulación con el portafolio interno de la Entidad (Tecnoparques, Tecno academias, Formación Profesional entre otros)

  - ✓ Implementación de semilleros y clubes de Emprendimiento

- Relacionamiento interinstitucional, nacional, internacional:

  A nivel regional:

  - ✓ Participación activa por parte de los equipos regionales en los espacios que genere el ecosistema de Emprendimiento, y que su participación aporte para el logro de los objetivos y las metas asignadas articulados con los demás programas de la Dirección de Empleo y Trabajo.

  - ✓ Apoyo en la implementación de acciones en el marco de las estrategias de fomento al emprendimiento y el empresarismo, especialmente en la articulación con el sector productivo para el desarrollo y construcción de escenarios de redes empresariales.

  - ✓ Atención a los escenarios de fortalecimiento orientados por la Dirección General con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la

consolidación de los procesos del programa de Emprendimiento SENA, el cumplimiento de CONPES y políticas públicas.

- ✓ Implementación de alianzas con entes territoriales de orden departamental y municipal, que permitan aunar esfuerzos para la promoción del emprendimiento y el empresarismo en el territorio, previas validaciones técnicas y presupuestales de la Dirección General.

A nivel nacional:

- ✓ Actualización en mejores prácticas y modelos de emprendimiento con entes nacionales e internacionales

A nivel internacional:

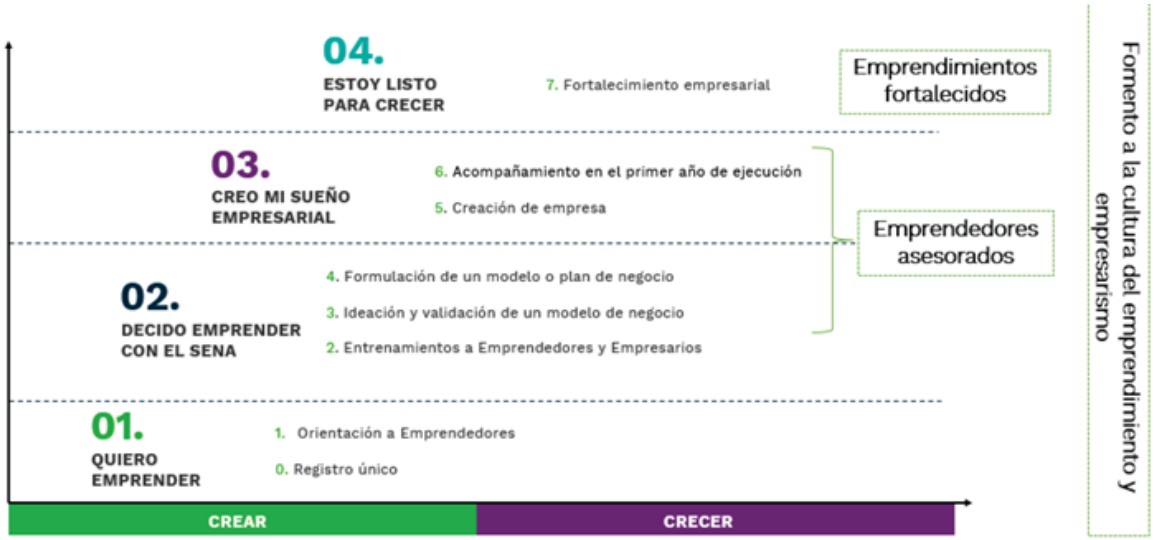
- ✓ Internacionalización del modelo de Emprendimiento (Operación Internacional, Embajadas).

- Eficiencia operativa:

  - ✓ Optimización de recursos para aumentar la productividad a través del fortalecimiento de las competencias de servicio al cliente y competencias técnicas en los equipos regionales.

  - ✓ Actualización de los sistemas de información

Con el fin de asegurar la eficacia, integralidad y resultados, el SENA cuenta con 33 Regionales,118 centros de formación donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial, y se ejecuta la siguiente ruta de atención:




Fuente: SENA (Dirección Empleo y Trabajo)

Esta ruta se compone de dos grandes fases: CREAR Y CRECER, que permiten al usuario de acuerdo con sus necesidades iniciar su proceso desde que manifiesta su interés por el Emprendimiento (CREAR) hasta llegar a convertirse en un empresario para contribuir a su proyecto de vida (CRECER)

La Fase Crear contempla las siguientes etapas:

1. Registro único de usuarios: A través de nuestra página www.fondoemprender.comse pone a disposición la información de nuestra Ruta de atención para que los usuarios interesados puedan informarse y de acuerdo con su necesidad realicen el registro para iniciar su atención.
2. Orientación a Emprendedores: Es el espacio dispuesto para que un emprendedor(a)asista a una Orientación, en la cual el emprendedor recibe información de la Ruta Emprendedora y pueda resolver sus inquietudes.

   Se cuenta con una plantilla estandarizada de Orientaciones, la cual está dispuesta en la caja de herramientas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, o el medio que disponga para la vigencia 2024.

   Las orientaciones pueden realizarse de manera presencial o virtual y trimestralmente será remitida la programación por cada regional a la Coordinación Nacional de Emprendimiento o quien designe para el cargue en plataformawww.fondoemprender.com de cada una de estas acciones, aspirando lograr una meta de 519.285 usuarios orientados.

3. Entrenamientos: Se pone a disposición de nuestros emprendedores una oferta de entrenamientos para fortalecer las habilidades blandas y técnicas en emprendedores y empresarios de manera transversal en toda la ruta de atención. Conello, estaremos asegurando el fortalecimiento de la vocación emprendedora.

   Adicional, se implementa la metodología ágil de Bootcamp de ideación y validación, definidos como entrenamientos grupales intensivos, para acompañar a los emprendedores n la definición de un modelo de negocio o plan de negocio a través de sesiones prácticas. Con estas acciones se aspira a lograr una meta de 102.949 personas entrenadas

4. Formulación de modelos o planes de negocio: A través del acompañamiento personalizado, se asesora al emprendedor para la formulación de su plan o modelo de negocio tanto si opta por nuestra fuente de financiación propia Fondo Emprender o las demás fuentes incluyendo los recursos propios del Emprendedor, lo que debe llevar al cumplimiento de 4.344 planes de negocio formulados.

5. Creación de empresas: Una vez el emprendedor, formula su plan de negocio y se postula a la fuente de financiación en la cual obtiene los recursos o implementa su iniciativa empresarial con sus recursos propios, se acompaña al emprendedor de manera personalizada para la constitución de su empresa con una apuesta a cumplir de 3.041 empresas creadas.

6. Planes de negocio acompañados en su primer año de ejecución: Una vez constituida la empresa, se acompaña al emprendedor para ponerla en marcha evaluando su progreso y escalabilidad con el acompañamiento personalizado, para el cual se tiene previsto acompañar 4.649 empresas en su puesta en marcha.

Respecto a la Fase CRECER se propende por Fortalecimiento Empresarial, esta línea tiene como objetivo la asesoría y financiamiento para el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas con el fin de contribuir con su crecimiento, sostenimiento y escalabilidad.

De igual forma, la entidad propenderá por el fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo promueve acciones para la identificación, fortalecimiento y desarrollo de habilidades que permiten pensar, crear y transformar personas e ideas de negocio en empresarios o empresas que, apalanquen el crecimiento económico y productivo del país, de la mano de actores internos y externos del ecosistema de innovación y emprendimiento, se trabaja en pro de la generación de nuevas estrategias y conceptos, que hacen del emprendimiento SENA un programa integrado con la realidad socio política actual.

Para la vigencia 2024, se han asignado metas por la Coordinación Nacional de emprendimiento para la vigencia 2024:

| METAS TOTALES VIGENCIA-2024 EMPRENDIMIENTO Y FONDO EMPRENDER | |
|---|---|
| **Indicador** | **Meta 2024** |
| **1. No. personas Orientadas** | **519.285** |
| 1.1. Población ciudadanía en general | 430.569 |
| 1.2. Campesinos atendidos programa Emprendimiento | 84.127 |
| 1.3. Economía Popular atendidos programa Emprendimiento | 4.589 |
| **2. No. personas entrenadas** | **102.949** |
| 2.1. Población ciudadanía en general | 94.995 |
| 2.2. Campesinos atendidos programa Emprendimiento | 7.543 |
| 2.3. Economía Popular atendidos programa Emprendimiento | 411 |
| **3. Total Planes de Negocio Formulados Fondo Emprender y Emprendimiento** | **4.344** |
| **4. Empresas Creadas OFF** | **1.609** |
| **5. Empresas en Puesta en Marcha Fondo Emprender y Emprendimiento** | **4.649** |
| **6. Empresas con Plan de acción Formulado** | **4.025** |
| **7, Empresas en Fortalecimiento** | **4.025** |
| **8. Empleos en Fortalecimiento** | **2.003** |
| **9, Planes de Negocio Viabilizados FE** | **2.103** |
| **10. Empresa Creadas FE** | **1.432** |
| **11. Empleos Potenciales Directos FE** | **5.204** |
| **12. Empresas Sostenibilidad (Crecer)** | **400** |

Fuente: *Indicadores y Metas emprendimiento y Fondo emprender 2024*. Dirección de Empleo y Trabajo

Para la Regional Atlántico, fueron señaladas las siguientes metas durante la vigencia 2024:

| REGIONAL | PRINCIPALES INDICADORES Y METAS 2024 - EMPRENDIMIENTO Y FONDO EMPRENDER | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Emprendedores Orientados | Personas Entrenadas | Planes de Negocio Formulados OFF | Planes de Negocio Formulados FE | TOTAL PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS | Planes de Negocio Viabilizados por el Fondo Emprender | Empresas Creadas por el Fondo Emprender | Empleos potenciales directos Fondo Emprender | Empresas Creadas OFF | PLANES DE NEGOCIO ACOMPAÑADOS EN SU PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN (Empresas Puesta en Marcha) | TOTAL PLANES DE NEGOCIO ASESORADOS | Empresas con plan de Acción Formulado | Empresas en Fortalecimiento | Empleos Fortalecimiento | Empresas con asignación de recursos para sostenibilidad |
| ATLÁNTICO | 18.370 | 3.696 | 32 | 81 | 113 | 62 | 46 | 167 | 32 | 160 | 273 | 80 | 80 | 40 | |

| INDICADOR | META 2024 |
|---|---|
| Emprendedores Orientados | 18.370 |
| Personas Entrenadas | 3.696 |
| Planes de Negocio Formulados OFF | 32 |
| Planes de Negocio Formulados FE | 81 |
| TOTAL PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS | 113 |
| Planes de Negocio Viabilizados por el Fondo Emprender | 62 |
| Empresas Creadas por el Fondo Emprender | 46 |
| Empleos potenciales directos Fondo Emprender | 167 |
| Empresas Creadas OFF | 32 |
| PLANES DE NEGOCIO ACOMPAÑADOS EN SU PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN (Empresas Puesta en Marcha) | 160 |
| TOTAL PLANES DE NEGOCIO ASESORADOS | 273 |
| Empresas con plan de Acción Formulado | 80 |
| Empresas en Fortalecimiento | 80 |
| Empleos Fortalecimiento | 40 |

Para el logro de estos cometidos la Regional Atlántico deberá contar que cuenten con la idoneidad y experiencia requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Que mediante Resoluciones No. 01-02406 y 01-02407 del 24 de noviembre de 2023 respectivamente, expedidas por el director general del SENA, se delega en los directores regionales entre otras funciones la ordenación de gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos, y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional.

Por esta razón, se incluyó la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones para contratar los servicios profesionales de **DIECISÉIS (16) PROFESIONALES** que ejecutarán objeto igual, que brinden acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional Atlántico, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional

Para el caso particular los profesionales, entre otras actividades, se encargarán de hacer seguimiento al cumplimiento de las metas en el marco del plan de acción formulado con base en los Lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, realizarán las orientaciones a usuarios de la entidad, así como los entrenamientos y bootcamps correspondientes, de igual forma, acompañarán y orientarán a los emprendedores, empresas y empresarios asignados según la meta regional para la presente vigencia 2024. Así mismo, programarán y participarán en eventos de divulgación o actividades de fomento del Centro de Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

De acuerdo con la Resolución No. 05579 del 8 de junio de 2023, el Grupo Interno de Trabajo del Grupo de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del cual hace parte el despacho regional y Centro de Comercio y Servicios, cuenta con ocho (08) cargos de planta ocupados por: 4 profesionales, 3 técnicos y 1 secretaria los cuales no son suficientes para cubrir todas las metas señalas para la Regional en materia de emprendimiento y que además cuenten con la idoneidad y experiencia del perfil requerido para desarrollar el objeto contractual. Por lo anterior, procederá la entidad con la contratación en aras de satisfacer la necesidad existente y en atención a los lineamientos y cometidos trazados para la vigencia 2024, por parte de la Dirección de empleo y Trabajo, y concretamente de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas

actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

**2. Obligaciones Específicas:**

1. Participar en las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual.
2. Hacer seguimiento y cumplir con el plan de acción formulado con base en los Lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
3. Realizar las orientaciones a usuarios de su propia gestión y las que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.
4. Realizar los entrenamientos y bootcamps a usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.
5. Formular los planes de negocio de los usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional.
6. Acompañar y orientar a los emprendedores de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de creación de empresa y la Regional.
7. Acompañar y orientar a las empresas que le sean entregadas en la fase de puesta en marcha.
8. Acompañar y orientar a los empresarios de su propia gestión y los que le sean dadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de fortalecimiento empresarial.
9. Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de fomento del Centro de Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
10. Promover el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción por cada uno de los usuarios atendidos.
11. Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad.
12. Cumplir con lo establecido y las evidencias dispuestas en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).
13. Verificar y analizar con el apoyo operativo, que la información ingresada en los sistemas de información por el orientador coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades.
14. Gestionar alianzas con actores territoriales, nacionales e internacionales que permitan el logro de los objetivos de Emprendimiento de la Regional.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en la ciudad de Barranquilla.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Grado 2, Hernán Alberto Berdejo Martínez.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe esta función, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Directora Regional , designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X___ NO_____

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato (ver anexo 1).

| IDONEIDAD | | |
|---|---|---|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADEMICA | |
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | | |

| EXPERIENCIA | | | | | EXPERIENCIA RELACIONADA | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ENTIDAD | Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA) | Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA) | Meses | Días | SI | NO |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| TOTAL, EXPERIENCIA | | | | | | |

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de los proveedores, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la oficina de contratación como apoyo a la Dirección Regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

**13.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.4566729-2023 | ALVARO ENRIQUE DE ALBA DEL VALLE | Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA. | 10 meses y 25 días | $ 49.006.512 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.3211774-2022 | FABRIZIO ANTONIO POLIFRONI BENEDETTI | Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de | 11 meses | $ 48.311.120 | Contratación Directa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento. | | | |

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2023.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2024.01.18 13:49:40 -05'00'

**JACQUELINE ROJAS SOLANO**
**DIRECTORA REGIONAL**

Apoyo a la proyección: María José Bohórquez Salgado – Apoyo jurídico Contratación

Apoyo en la revisión: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho

Vbo, Hernán Alberto Berdejo Martínez – Líder de Emprendimiento, Profesional Grado 2

VoBo. John Harold Goenaga Barrios – Coordinación Agencia Pública de Empleo Regional Atlántico